



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR,
 00529

16 FEB. 2021

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 16 año 2021 Presentada por Sr(a) ARAN ESCOBAR CLAUDIO HERNAN, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto patentes municipales.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 16 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **ARAN ESCOBAR CLAUDIO HERNAN**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **PATENTES MUNICIPALES**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
 Secretario Municipal (s)



GONZALO CORTES RAMIREZ
 Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS



CONVENIO DE PAGO N°16

En Vallenar a MARTES 2 DE FEBRERO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y ARAN ESCOBAR CLAUDIO HERNAN, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: PATENTE COMERCIAL: Detalle Deuda: 400506 Año 2021 Sem. 1. - [REDACTED]

Primero: Don(ña) ARAN ESCOBAR CLAUDIO HERNAN reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **240,573.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 190,573, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	02/02/2021	92	50,000
1	31/03/2021	93	47,643
2	30/04/2021	94	47,643
3	31/05/2021	95	47,643
4	30/06/2021	96	47,644

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

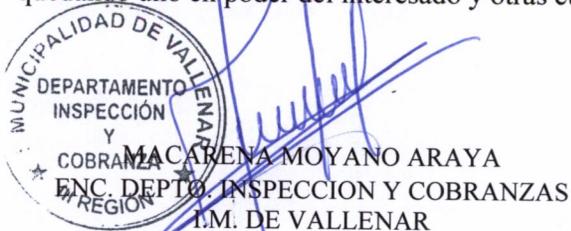
Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias en poder del municipio.



ARAN ESCOBAR CLAUDIO HERNAN
[REDACTED]
DEUDOR

RECEPCIÓN
23 FEB. 2021
DIRECCION JURIDICA

REGISTRARÍA GENERAL DE VALLEABRUJAS
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y COBRANZA
REGIONAL